

**RESOLUCIÓN FEDERATIVA N.º 001-CD-2023/FDPJ**

Lima, 16 de noviembre de 2023

**I. CONSIDERANDO:**

Que, la Federación Deportiva Peruana de Judo [FDPJ], es el órgano rector de la disciplina deportiva de judo en el territorio nacional.

Que, en virtud del artículo 4, inciso 8, de nuestro estatuto la FDPJ tiene como fin administrar justicia deportiva, en primera instancia, a través de la Comisión Nacional de Justicia Deportiva [CNJD] de la FDPJ.

Que, en virtud del artículo 22, incisos 4 y 41, del mismo cuerpo normativo indica que son funciones y atribuciones del Consejo Directivo de la FDPJ: “Tomar conocimiento, hacer seguimiento e informar a quien corresponda de las sanciones, faltas y transgresiones cometidas por los afiliados y otros al presente estatuto”, así como la “Elección de los integrantes de la Comisión de Justicia Deportiva, cuando corresponda”.

Que, los artículos 45, 54 y 95, de la Ley 28036, fundamentan el ejercicio de la jurisdicción de la justicia deportiva federativa. Asimismo, la Disposición Quinta Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Superior De Justicia Deportiva Y Honores Del Deporte establece que “Las federaciones deportivas nacionales establecerán su sistema de justicia y honores a nivel federativo estableciendo su propio reglamento de justicia y honores del deporte, adecuado al presente Reglamento, a la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, Ley N° 28036, con sus correspondientes modificatorias, su reglamento, el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y sus modificatorias, así como las normas que dicte el CSJDHD”.

Que, la Comisión Nacional de Justicia Deportiva de la FDPJ, conforme al artículo 35 de nuestro estatuto, “es un órgano encargado de administrar justicia deportiva en primera instancia, siendo la segunda instancia el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte; está conformado por un presidente, un secretario y un vocal designados por la Junta Directiva de la FDPJ por el periodo de dos años pudiendo ser reelegidos solo por un periodo adicional de dos años. Su cargo se incompatible con el de miembro del Consejo Directivo. La organización y funciones de la comisión de justicia serán normadas por el reglamento que apruebe la Junta Directiva de la FDPJ”.

Que, a través de la Resolución Federativa N° 001-RF-FDPJ-2021, de fecha 27 de septiembre de 2021, se resolvió designar a los tres integrantes de la CNJD de la FDPJ, debiéndose a la fecha, designar a sus integrantes por el siguiente periodo de dos años;

Que, el Consejo Directivo de la FDPJ, acordó la designación de los tres integrantes de la CNJD de la FDPJ, respectivamente en sus cargos de presidente, secretario y vocal, en el periodo correspondiente;

## II. SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Designación

Nombrar a las siguientes personas como miembros de la Comisión Nacional de Justicia Deportiva [CNJD] de la Federación Deportiva Peruana de Judo [FDPJ].

- ❖ **VOCAL:** Vanessa Milagros Alcántara Morote, identificada con DNI N° 72127552.
- ❖ **VOCAL:** Iván Waslli Solís, identificado con DNI N° 45967280.
- ❖ **VOCAL:** Julián Rafael Corvacho Becerra, identificado con DNI N° 08875128.

### Artículo 2.- Vigencia

Los miembros de la CNJD de la FDPJ, se instalarán dentro de los siguientes diez días a fin de determinar la distribución de sus cargos, reglamentar y ejercer sus funciones dentro de plazo y conforme lo establecido por el artículo 40 del estatuto de la FDPJ.

### Artículo 3.- Publicación y Notificación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la pagina web oficial de la FDPJ para su difusión, conocimiento y transparencia.

**Comuníquese, publíquese y cúmplase.**



FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE JUDO  
MARIA MARTINEZ MURCIEGO  
PRESIDENTE



FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE JUDO  
MIGUEL ANGEL PAZOS ALMEYDA  
SECRETARIO GENERAL